



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN  
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°120-2025-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Moche, 08 de setiembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 0604-2025-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, mediante Tipo 03 - Créditos y Anulaciones realizadas durante el mes de Agosto de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Moche, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "es una entidad de *Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 8° "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, según el artículo 28 en su numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2024-EF/50.01, modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2025-EF/50.01, indica que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el Artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440, numeral 47.2 estipula que "... Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Que, mediante Informe N° 0604-2025-OGPP/MDM de fecha 08 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Agosto del año 2025, que se adjuntan al informe mencionado;

Que, en razón a ello, propone la Formalización de la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Rubro expuesto, de acuerdo a las notas de modificatorias N° 000000000383 por el monto de S/ 2,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles); N° 000000000386 por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 000000000387 por el monto de S/8,890.00 (Ocho Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles); N° 000000000392 por el monto de S/ 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles); N° 000000000393 por el monto de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 000000000395 por el monto de S/5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles); N° 000000000397 por el monto de S/ 7,584.00 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles); N° 000000000401 por el monto de S/ 3,030.00 (Tres Mil Treinta



WWW.MUNIMOCHPE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN  
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



con 00/100 soles); N° 0000000402 por el monto de S/6,850.00 (Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles); N° 0000000403 por el monto de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles); N° 0000000405 por el monto de S/ 3,600.00 ( Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles); N° 0000000409 por el monto de S/ 3,375.00 (Tres Mil Trecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles); N° 0000000410 por el monto de S/6,000.00 ( Seis Mil con 00/100 soles); N° 0000000412 por el monto de S/ 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles); N° 0000000415 por el monto de S/ 17,980.00 ( Diecisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles); N° 0000000417 por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles); N° 0000000423 por el monto de S/ 8,400.00 (Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles); N° 0000000425 por el monto de S/10,430.00 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles); N° 0000000426 por el monto de S/ 14,905.00 (Catorce Mil Novecientos Cinco con 00/100 soles); N° 0000000427 por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000429 por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000431 por el monto de S/ 950.00 (Novecientos Cincuenta con 00/100 soles); N° 0000000432 por el monto de S/ 85.00 (Ochenta y Cinco con 00/100 soles); N° 0000000433 por el monto de S/ 6,000.00 ( Seis Mil con 00/100 soles); N° 0000000438 por el monto de S/ 4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles); N° 0000000440 por el monto de S/ 85.00 (Ochenta y Cinco con 00/100 soles); N° 0000000444 por el monto de S/ 60,510.00 (Sesenta Mil Quinientos Diez con 00/100 soles); N° 0000000446 por el monto de S/ 4,800.00 ( Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles); N° 0000000448 por el monto de S/42,800.00 ( Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles); N° 0000000449 por el monto de S/ 29,000.00 ( Veintinueve Mil con 00/100 soles); N° 0000000452 por el monto de S/ 3,970.00 ( Tres Mil Novecientos Setenta con 00/100 soles); N° 0000000453 por el monto de S/ 1,680.00 (Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles); N° 0000000456 por el monto de S/ 1,267.00 (Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 soles); N° 0000000458 por el monto de S/ 3,000.00 ( Tres Mil con 00/100 soles); N° 0000000464 por el monto de S/ 3,440.00 ( Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles); N° 0000000466 por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) las mismas que se anexan;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Agosto de 2025.

**ARTICULO TERCERO.** - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS  
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

